



ALFONSO OROZCO
& ASOCIADOS

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS DE IVA EN EL RÉGIMEN GENERAL

De acuerdo a la Ley de IVA, existen cuatro regímenes para solicitar la devolución del crédito fiscal:

1. Régimen Especial (Banco de Guatemala)
2. Régimen General
3. Régimen Optativo (con dictamen de CPA), y
4. Régimen Especial Electrónico

De estos regímenes, el General aún sigue siendo uno de los más utilizados por los contribuyentes, por lo que vemos oportuno comentarles que durante los últimos meses, la SAT ha definido un nuevo procedimiento para la presentación de las respectivas solicitudes de devolución (trimestrales o semestrales). De este nuevo procedimiento, resaltan los siguientes cambios:

1. La solicitud se realiza por medio de la Agencia Virtual.
2. Derivado de lo anterior, ahora se llena un formulario electrónico (ya no en papel).
3. Junto con la solicitud, se deben remitir los Libros de Ventas y de Compras, según formato preestablecido por la SAT, con el que se requiere información adicional a la que se utiliza para la preparación de las declaraciones de IVA. El no cumplir adecuadamente con este requerimiento, puede generar la no aceptación de la solicitud.

Si desea asesoría y acompañamiento para la presentación de sus solicitudes bajo este nuevo procedimiento, nos ponemos a sus órdenes. Será un gusto apoyarle. Contáctenos.



Lic. David Rodríguez

Gerente de Negocios, Experto en Impuestos

